

Reforma y defensa de la Constitución

ALEJO VIDAL-QUADRAS
Vicepresidente del Parlamento Europeo

“No defendimos suficientemente nuestro ser y ahora estamos a merced de los vientos”.

(RAMIRO DE MAEZTU, Defensa de la Hispanidad)

“Si me haces esta pregunta hace un año o dos, te habría dicho que no. Ahora te digo radicalmente que sí, y además una reforma no menor”.

(GABRIEL CISNEROS, respuesta a la pregunta ¿Cree que hay que cambiar la Constitución? en una entrevista concedida a Papeles de Ermua poco antes de su muerte)

El zafarrancho reformador

DURANTE su primer cuarto de siglo de vigencia, la Constitución española de 1978 fue considerada casi intangible y nadie propugnó su reforma. La única alteración que ha sufrido desde su aprobación plebiscitaria un histórico 6 de diciembre se produjo con motivo de su ajuste al Tratado de la Unión Europea de 1992, que introdujo, dentro de los denominados derechos de ciudadanía europea, el sufragio pasivo para las elecciones municipales, lo que entraba

en contradicción con el artículo 13.2 de nuestra Carta Magna. Con este motivo, se procedió a intercalar dos palabras en dicho precepto, concretamente “y pasivo”, modificación mínima que se llevó a cabo por el procedimiento simple contemplado en el artículo 167 con el apoyo unánime de los grupos parlamentarios del Congreso. Salvo este episodio prácticamente de trámite, la Ley de leyes surgida del gran pacto de la Transición se ha mantenido incólume hasta fecha de hoy. Esta voluntad de preservarla por parte de las fuerzas políticas y sociales que la han

ido desarrollando y que han actuado a su amparo a partir de la recuperación de la democracia tras el final pacífico del régimen autoritario nacido en la Guerra Civil, es comprensible si se tiene en cuenta el carácter singular de nuestra Norma Fundamental, que no en vano ha sido conocida como la “Constitución del consenso”. En efecto, tras dos siglos de convulsa historia contemporánea, la Constitución de 1978 representó el primer intento serio de solucionar los cinco conflictos atávicos que habían venido desgarrando España desde el regreso del Deseado, a saber, la tensión entre poder militar y poder civil, el enfrentamiento entre defensores de la Iglesia y anticlericales, la lucha entre pobres y ricos, el debate sobre la forma de Estado y la pugna entre los nacionalismos periféricos de raíz identitaria y las instancias centrales de la Administración y del Gobierno. La forma taumatúrgica en que se produjo el tránsito de la dictadura a la Monarquía parlamentaria, con el concurso leal tanto de los sectores asociados al régimen que se autodisolvió como de los partidos que lo habían combatido a lo largo de cuarenta años, sin traumas ni violencia, otorgó a la Constitución de 1978, encarnación jurídica de aquel prodigio, un aura sacra que explica su larga duración sin cambios.

Este prolongado período de calma en las aguas constitucionales terminó cuando, tras ganar las elecciones generales de marzo de 2004, el actual Presidente del Gobierno, anunció su propósito de promover una reforma de nuestra *Norma normorum* en relación

a cuatro puntos de la misma: 1) la supresión de la prevalencia del varón sobre la hembra en la línea de sucesión a la Corona; 2) la incorporación al texto constitucional del sometimiento del derecho español al de la Unión Europea; 3) la mención explícita de las Comunidades Autónomas con su denominación y composición geográfica, y 4) una mejor adaptación del Senado a su papel de Cámara de representación territorial. A partir de este momento, y muy en la línea del jefe del Ejecutivo, el partido mayoritario inició un doble ejercicio caracterizado por la confusión, la improvisación, el desprecio al rigor y, por supuesto, la puesta en práctica de una agenda oculta. Por un lado, se siguió insistiendo en la conveniencia de la reforma sobre los cuatro asuntos mencionados, sin precisar ni sus términos exactos ni su alcance, encomendando en cambio al Consejo de Estado la elaboración de un dictamen orientador al respecto, misión a la que en principio no estaba llamado. Para ello, hubo que aprobar una ley —Ley Orgánica 3/2004 de 28 de diciembre— que permitiese a dicho órgano satisfacer la petición que se le formulaba y, como era de esperar, tan docto plantel de reputados juristas emitió una opinión, si bien discutible en ciertos aspectos, considerablemente bien trabada, además de algunas sensatas recomendaciones que desbordaron la estricta tarea que se les había encargado, lo que incomodó al Gobierno, aunque, obviamente, hizo nulo caso de las mismas porque su planteamiento era muy distinto. El principal partido de la oposición se apresuró a añadir, no sin razón, un par de elementos para com-

plicar las cosas un poco más, la eliminación de la Disposición Transitoria Cuarta sobre Navarra y la exigencia de una mayoría de dos tercios en las Cortes para las reformas de los Estatutos de Autonomía. Al fin y al cabo, una vez abierto el melón todo el mundo se sintió legitimado para echar su cuarto a espadas. Pero, en paralelo, el Gobierno puso en marcha en colaboración estrecha con sus aliados nacionalistas una reforma del Estatuto de Cataluña de tintes escandalosamente confederales, en contradicción flagrante con los puntos de vista expresados por el Consejo de Estado en su dictamen, preparado, para mayor inri, a requerimiento del propio Rodríguez Zapatero. Con posterioridad, en la estela del nuevo Estatuto catalán, se han ido produciendo una serie de reformas que han cristalizado ya en flamantes normas básicas autonómicas para Andalucía, Baleares, Aragón y Castilla y León. Las correspondientes a Canarias, Castilla-La Mancha y Galicia se hallan en diferentes fases de preparación, pero todas ellas con la mirada clavada en el modelo catalán y con el ánimo de no ser menos. Previamente a la reforma catalana, el Partido Popular, de acuerdo con el Partido Socialista, impulsó un nuevo Estatuto de la Comunidad Valenciana con la peregrina idea, se supone, de disponer de una vacuna contra el virus que empezaba a incubarse en el laboratorio del tripartito. Más que un antídoto, lo que se alumbró fue un precedente y un estímulo, con la inefable “cláusula Camps” como guinda de un pastel envenenado. En cuanto a las Comunidades uniprovinciales, Madrid incluida, y Extrema-

dura, no han movido ficha por ahora, a la espera del resultado del zafarrancho reformador que agita a sus hermanas mayores. En cualquier caso, el proceso de debilitamiento del Estado y de desvertebración de la Nación es imparable, todo ello sin mencionar el Plan Ibarretxe bis que sin duda se está cocinando en los fogones de Ajuria Enea y de La Moncloa.

El pedestal sobre el que se yergue impávida y majestuosa la Constitución de 1978 tiembla zarandeado por el Gobierno de la Nación, por el Partido Popular y por los nacionalistas, cada uno de ellos entregado a la revisión constitucional, pero desde supuestos muy diferentes y con objetivos divergentes, cuando no contrapuestos. Los motivos por los cuales una Norma Suprema que había sido hasta hoy objeto de culto reverente y de especial protección se encuentra en esta etapa histórica expuesta al tironeo de los actores políticos, lanzados sin excepción a solicitar cambios de notable significación en su letra y en su espíritu, merecen ser examinados con atención si se desea alcanzar una comprensión cabal de las graves amenazas que se ciernen sobre nuestro sistema de convivencia en estos agitados albores del siglo XXI.

La agenda oculta

Una circunstancia que llama la atención en el proyecto del Gobierno de proceder a una reforma constitucional que afecte a los cuatro puntos indicados en el apartado anterior es que no se dan en la presente coyuntura polí-

tica ninguno de los supuestos que los constitucionalistas consideran adecuados para emprender tal cometido. Así, no parece que el Gabinete que encabeza José Luis Rodríguez Zapatero goce de una mayoría sólida en las Cámaras, lo que le resta capacidad de liderazgo y de maniobra, dependiendo como depende de minorías radicales permanentemente afanadas en liquidar el marco jurídico e institucional vigente. Tampoco vivimos días en los que las relaciones entre el Gobierno y el primer partido de la oposición muestren el grado de interlocución fluida y cordialidad civilizada indispensables para una fecunda colaboración en un dominio tan delicado como el de la revisión de la Norma Fundamental, imposible de acometer, a tenor de las mayorías estipuladas para la operación, sin una plena coincidencia de ambos. En cuanto a la demanda social, por mucho que se aguce el oído no se percibe ningún clamor ciudadano a favor de enmiendas constitucionales, sino una marcada apatía cuando la gente es interrogada sobre el tema. Y, desde luego, extraña voluntad de reforma es la de un Ejecutivo que se limita a enumerar los elementos de la Ley de leyes a modificar sin presentar un redactado completo y detallado, tal como le corresponde en su calidad de iniciador del proceso. Es difícil, en este contexto tan incongruente, no concluir que nos encontramos ante una palmaria maniobra de distracción destinada a enmascarar otros planes, necesitados por su siniestra y polémica naturaleza de ocultamiento y disimulo. En efecto, el diseño zapatético de su hegemonía y de su prolongación en el

tiempo durante al menos varias décadas, estriba en el establecimiento de un pacto de hierro con los nacionalistas catalanes y vascos, de tal suerte que éstos se avengan al siguiente trueque: Cataluña y el País Vasco les serían entregados mediante la aprobación de nuevos Estatutos que otorgasen a dichos territorios una cuasi-soberanía, definiendo asimetrías en derechos y libertades, reconocimientos simbólicos, niveles competenciales debidamente blindados, exclusiones lingüísticas y sistemas fiscales privilegiados tan amplios e intensos que la vinculación a España pasaría a ser puramente nominal y, en justa contrapartida, los particularistas, satisfechos al fin sus apetitos diferenciadores, garantizarían el continuo apoyo en el Parlamento nacional o, mejor dicho, estatal, al Partido Socialista, apartando de esta forma indefinidamente al centro-derecha del poder hasta agostarlo o atomizarlo.

La astucia no es menor, reconozcámoslo. Mientras la opinión pública anda entretenida con las peripecias de la reforma constitucional sobre unos cuantos aspectos aparentemente inocuos y razonables —¿Quién no asiente a la igualdad entre sexos, a los beneficios para España de la integración europea o a que el Senado adquiera más relieve y utilidad?—, se cuelan por la puerta trasera mutaciones gravísimas de nuestro ordenamiento que subvierten por completo el pacto de la Transición y transforman España en un agregado informe de nacioncillas ajenas entre sí. Sin embargo, para desgracia del preclaro urdidor de tan artera trama, ni los nacionalistas están

dispuestos a conformarse con una organización confederal, por laxa que sea, ni ETA se plegará nunca a otra solución que no implique el cumplimiento de su delirante sueño de construir una Albania cantábrica, marxista, totalitaria y, para más señas, racista. El falsamente seráfico ZP ha escogido ariscos compañeros de viaje, y la fijación de fechas para referendos de autodeterminación en Cataluña y en el País Vasco a cargo de sus presuntos socios, acompañada de los secos trallazos a bocajarro que segaron la vida de Raúl Centeno y Fernando Traperero en Francia el pasado primero de diciembre, le han demostrado con creces que su plan es inviable porque, aparte de llevarse por delante la Nación, también acabaría con él no sólo en el terreno político, sino en el humano. No cuesta demasiado imaginar cuál sería la valoración moral que los españoles harían de un gobernante que por servir sus mezquinas ambiciones hubiera puesto a la Nación que se comprometió a defender en peligro extremo de fragmentación y de desplome.

¿Dónde estamos?

Por doloroso que sea constatarlo, el consenso constitucional, pilar básico de nuestro sistema democrático y de nuestra convivencia en libertad, se ha quebrado por primera vez desde que tan meritoriamente se labrara en 1978. Un Gobierno de izquierda nacional, en antinatural coyunda con fuerzas secesionistas virulentas, ha alentado la liquidación de la Constitución vigente mediante un procedimiento fraudu-

lento. Confundiendo ilegítimamente proceso estatuyente y proceso constituyente, suplantando irresponsablemente el poder constituyente por el poder constituido, la reforma del Estatuto de Cataluña ha roto sin contemplaciones con el modelo de Estado existente para avanzar desafortunadamente hacia una confederalización totalmente extraña a las intenciones y al pensamiento de los protagonistas de la Transición y muy peligrosa para la propia existencia de España como Nación. La perturbadora bilateralidad de las relaciones entre el Gobierno central y la Generalitat, el blindaje de las competencias autonómicas frente a la capacidad de dictar legislación básica por parte del Estado, la multiplicación y ampliación de las competencias de las instituciones autonómicas catalanas impidiendo de hecho que las instancias centrales puedan operar en el Principado, un sistema de financiación incompatible con el principio constitucional de solidaridad interterritorial, la obligatoriedad de conocimiento del catalán, la definición en el prólogo del nuevo Estatuto de una nación con ínfulas de soberanía en colisión descarada con el artículo 2 de nuestra Ley Fundamental, la proclamación de una tabla de derechos y libertades distintos a los del resto de los españoles, la aparición de ineficientes barreras administrativas y culturales con seria merma de la unidad de mercado y la compartimentación de la Administración de Justicia con profundo deterioro de su unidad e independencia, ofrecen suficientes motivos de alarma y de rechazo como para llamar a la movilización en defensa de los principios y

valores constitucionales tan despiadadamente atacados.

La visión piadosa de que los nacionalistas son españoles que ven a España de otra manera, de que su concepción de las relaciones entre sus inventadas “naciones” y la Nación en su conjunto no por distinta y en ocasiones irritante deja de ser legítima y que, por consiguiente, una sociedad plural ha de darles cabida y proporcionarles un encaje adecuado en el sistema político con el fin de dotar a éste de estabilidad y armonía, ha caído hecha añicos ante la evidencia brutal de la ofensiva disgregadora emprendida sin disimulo por estos partidos en Cataluña y en el País Vasco. Los Ibarretxe, Egibar, Carod y Mas, no son de la estirpe de Cambó o de de la Sota; son, por desgracia, los herederos rabiosos de Arana, de Maciá y de Companys, no abrigan la menor intención de contribuir constructivamente a la empresa común, sino que su aspiración indeclinable y obsesiva es dinamitarla. Reniegan de su condición de españoles, rechazan cualquier elemento de cohesión y de unidad, se niegan a hablar la lengua de todos, abominan de la enseñanza nacional, rehuyen con arbitrarios pretextos victimistas sus deberes de solidaridad con las regiones de menor renta e incitan a sus juventudes a la violencia callejera y a las ofensas públicas a la Corona. En la medida que se confiesan antiespañoles no representan una parte de la diversidad española, sino que se erigen desafiantes como enemigos declarados de la Nación, enemigos irreconciliables, intransigentes, venenosos, que no con-

templán otra transacción que la satisfacción completa de sus pretensiones soberanistas. En su versión más aguda, matan, extorsionan y torturan al servicio de su causa diabólica y cada asesinato de ETA refleja y simboliza la manía vesánica de destruir España como entidad histórica reconocible, como espacio de mutuos afectos y mutuos apoyos y, lo que es más terrible, como sociedad abierta. Porque una verdad incómoda que los españoles hemos de afrontar es que los nacionalistas no se limitan a negar a España como Nación, lo que ya acarrea de por sí una tremenda amenaza para la paz interna de nuestro país. Hacen algo todavía peor, algo que encierra una carga de tal letalidad que el adquirir conciencia de ello produce escalofríos. Los nacionalistas están empeñados en subvertir la escala axiológica en la que se basa nuestra convivencia, su doctrina equivale a la voladura del orden moral ilustrado y liberal que nos ampara. Para ellos, la libertad, la igualdad, la solidaridad, los derechos inalienables de los individuos, son valores secundarios frente a la identidad étnica, cultural o lingüística y, según su cosmovisión reduccionista, las personas concretas y reales son fungibles ante su imaginada nación, esa abstracción colectiva y antropomórfica a la que se debe rendir un culto sin límites por atroces que sean las consecuencias. ¿Cómo si no se puede disparar por la espalda a ciudadanos pacíficos y desprevenidos bajo el pretexto de no se sabe qué opresión en una de las sociedades más libres y democráticas del planeta? ¿Qué explicación puede tener el negar a los niños de Cataluña el

dominio de una lengua de comunicación universal, que es además la oficial del Estado del que son ciudadanos, salvo la aplicación fanática de una doctrina aberrante?

La necesidad ineludible de una reforma constitucional viene determinada por la aprobación del nuevo Estatuto de Cataluña, que deconstruye el Estado en sus tres poderes básicos, el legislativo, el ejecutivo y el judicial. El legislativo, por la obligación que establece de modificar el núcleo de normas básicas que ordenan la vida nacional, la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Ley Orgánica del Defensor del Pueblo, la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, entre otras de similar rango y trascendencia, y por las severas limitaciones que impone al ejercicio de la soberanía del pueblo español en su conjunto que reside en las Cortes; el ejecutivo, por la bilateralidad de la interacción entre Gobierno central y Generalitat y por el uso incontinente y perverso del artículo 150.2 de la Constitución al que obliga para satisfacer su voracidad competencial, y el judicial, por la reducción del Tribunal Supremo a un mero unificador de doctrina sin facultades jurisdiccionales en toda España, además de la pérdida de movilidad de jueces y fiscales derivada de la obligatoriedad del conocimiento del catalán. En situación tan preocupante, la esperanza de salvación gracias a una sentencia clara y tajante del Tribunal Constitucional sobre los recursos interpuestos contra el nuevo Estatuto catalán, es de una decepcionante fragilidad. La norma fundamental de la au-

tonomía catalana ha sido aprobada por una amplísima mayoría del Parlamento de dicha Comunidad, ratificada por otra mayoría, bien que bastante más exigua, en las Cortes, y refrendada por los ciudadanos de Cataluña en una consulta que, aunque de magra participación y escasa legitimación social, tiene innegable fuerza legal. Los magistrados del Supremo Intérprete de la Constitución tendrían que ser héroes de leyenda para, pese a la presión que sobre ellos ejerce el largo proceso previo de superación de obstáculos que ha recorrido el bodrio jurídico de marras, actuar de acuerdo con su imperturbable, pura y objetiva conciencia y recto criterio, sin consideración alguna ajena a la impecable aplicación de la ley. El baile de recusaciones, querrelas internas y medidas legislativas ad hoc del Gobierno, sin olvidar la extraña tardanza en hincarle el diente a tan duro hueso, hablan elocuentemente de las miserias que contaminarán el esperado veredicto.

Lo asombroso en este panorama desolador es que la cúpula del Partido Popular, única fuerza en estos momentos de tribulación que sostiene un discurso nacional consistente, todavía no haya interiorizado primero y traducido a sus mensajes públicos después, la proximidad del precipicio al que nos conduce la mezcla de relativismo moral, improvisación frívola y sectarismo rencoroso del inefable personaje que encabeza la mayoría parlamentaria y el Gobierno. Cuando se observa que todavía hace pocas semanas voces autorizadas del sanedrín dirigente de la principal fuerza de la oposición con-

templaban en respuesta a preguntas de los medios, la posibilidad de reproducir la fórmula de gobernabilidad utilizada en 1993, 1996 y 2004, es decir, el pacto programático de legislatura con los nacionalistas, se llega a la conclusión de que verdaderamente los dioses ciegan a los que quieren perder. En tanto el candidato del centro-derecha y su equipo no rompan con obsoletas inercias del pasado y abandonen el coyunturalismo cortoplacista para entrar de lleno en un esquema interpretativo y una estrategia acordes con la dramática realidad de esta hora sombría, será imposible encontrar el camino de salida del lodazal en el que chapoteamos impotentes. Una Constitución puede ser destruida, quebrantada, reformada total o parcialmente, interpretada o temporalmente suspendida. De estas variadas suertes, la nuestra de 1978 ha sido sin excusa posible objeto de quebrantamiento. El Presidente del Gobierno y el tripartito le han partido el espinazo usando como maza el nuevo Estatuto de Cataluña. El rosario de reformas estatutarias subsiguientes ha ahondado en el problema al ocultar la magnitud del desafuero perpetrado y al copiar con mayor o menor grado de mimetismo los abusos contenidos en esa monstruosidad desmesurada de doscientos veintisiete artículos, de la que se ha dicho con ingenio que presenta “cuerpo de reglamento y alma de constitución”. La Infección particularista ha invadido al Partido Socialista, pero el Partido Popular, pese a su más potente sistema inmunológico, tampoco ha salido indemne de la epidemia y sus barones autonómicos, con mando en plaza o con expectativas de alcan-

zarlo, se resisten al giro copernicano que una Nación desorientada demanda para enderezar su rumbo y sanar su maltrecho organismo.

La salida del embrollo

La pregunta obligada tras un diagnóstico tan pesimista de los males de la patria es: ¿Qué se puede hacer para salir de esta pesadilla? Pues bien, la solución a nuestras desdichas no es otra que una reforma en profundidad de la Constitución de 1978 que tapone todas las vías de agua que han llevado al borde del naufragio al sistema político e institucional que nació de la Transición, que neutralice a los nacionalistas y que cohesione a la Nación a la vez que tonifica la musculatura del Estado. Esta reforma, para ir a lo concreto, habría de contener, entre otros, los siguientes elementos:

1. Una redacción del Preámbulo que haga una clarificadora referencia al complejo proceso histórico de formación de la unidad nacional española.
2. La eliminación de los confusos y equívocos términos “nacionalidades” y “regiones” en el artículo 2.
3. La mención de la pertenencia de España a la Unión Europea como Estado Miembro y de la primacía del derecho comunitario.
4. Una tajante regulación del uso del castellano como lengua oficial del Estado para garantizar su empleo en las actuaciones administrativas y judicia-

les, en la toponimia y en el sistema educativo en todo el territorio nacional.

5. La incorporación a la Constitución de la obligación de los partidos políticos de excluir la violencia en sus actuaciones, así como el apoyo directo o indirecto a las organizaciones que la practiquen o ensalcen.

6. La reforma del artículo 25 para permitir un cumplimiento más eficaz de las penas de privación de libertad.

7. La interdicción de la regulación de derechos y libertades por las Comunidades Autónomas que no sea el mero desarrollo en el estricto ámbito de sus competencias de la legislación básica del Estado en este ámbito.

8. La supresión de la preferencia del varón sobre la mujer en la sucesión a la Corona en el artículo 57.

9. La reforma del Senado para acentuar su condición de Cámara de representación territorial y, en consecuencia, una nueva regulación de su composición, de sus competencias y de sus relaciones con el Congreso.

10. La reforma del sistema electoral de los Diputados al Congreso para que la distribución de escaños refleje fielmente el peso de las distintas fuerzas a nivel nacional.

11. La introducción de mecanismos multilaterales de cooperación entre el Gobierno de la Nación y las Comunidades Autónomas orientados a la fijación de las posiciones del Estado espa-

ñol en el seno de la Unión Europea cuando afecten a competencias autonómicas.

12. Mención explícita del número, denominación y extensión geográfica de las Comunidades Autónomas.

13. Redefinición de las competencias exclusivas del Estado en el artículo 149 especificando cuáles son intransferibles e indelegables.

14. Recuperación de competencias por el Estado en ciertas materias, como educación, urbanismo, ordenación de actividades económicas, medio ambiente, cultura, medios de comunicación públicos y gestión de emergencias y catástrofes.

15. Supresión de la posibilidad de transferencia o delegación de facultades exclusivas del Estado a las Comunidades Autónomas por la vía del artículo 150.2.

16. Reforzamiento de las potestades del Estado para armonizar las disposiciones normativas de las Comunidades Autónomas por razones de interés general.

17. Exigencia de mayorías más amplias para aprobar las reformas de Estatutos de Autonomía en las Cortes Generales.

18. Integración del contenido de la Disposición Adicional Primera sobre derechos históricos de territorios forales en el Título VIII, con una nueva redacción que refuerce el principio de

que su reconocimiento deriva de la propia Constitución y que especifique que su contenido ni prevalece ni puede interpretarse al margen de los preceptos constitucionales.

19. Lo mismo para los derechos civiles especiales o forales.

20. Lo mismo para el régimen económico-administrativo de Canarias.

21. Reforzamiento de la garantía constitucional de las competencias asignadas por Ley del Estado a las Corporaciones Locales (Provincias, Municipios y Cabildos insulares) frente a nuevas demarcaciones establecidas por las Comunidades Autónomas.

22. Supresión de la Disposición Transitoria Cuarta sobre posible incorporación de Navarra a la Comunidad Autónoma del País Vasco.

23. Regulación del sistema de contribución de los territorios forales al sostenimiento de las cargas del Estado de forma que se asegure su aportación efectiva a la solidaridad interterritorial y el respeto al principio constitucional de igualdad.

24. Un sistema de elección de los vocales del Consejo General del Poder Judicial que garantice su autonomía e independencia.

25. Reforzamiento de la posición del Tribunal Supremo como instancia de casación en todos los órdenes jurisdiccionales para todo el territorio nacional.

26. Reforma de la regulación de la función y competencias del Defensor del Pueblo para garantizar su posible actuación sobre todas las Administraciones Públicas en defensa de los derechos y libertades constitucionales.

27. Un sistema de elección de los magistrados del Tribunal Constitucional que refuerce su independencia frente a los órganos que los designan.

28. Nueva regulación del recurso de amparo y atribución de la competencia jurisdiccional en esta materia al Tribunal Supremo.

29. Regulación constitucional del recurso previo de inconstitucionalidad.

30. Adecuación en un plazo determinado de los Estatutos de Autonomía vigentes a las nuevas previsiones constitucionales, con sustitución de la iniciativa legislativa autonómica por las Cortes Generales en el supuesto de que dicho plazo no sea respetado.

Dada la naturaleza de las modificaciones propuestas y los Títulos de la Constitución a los que afectan, el procedimiento de reforma a emplear debería ser el contemplado en el artículo 168, el llamado procedimiento agravado. El Partido Popular ha señalado, en los avances de su programa de cara a las elecciones del 9 de marzo que ha venido haciendo públicos en sucesivas Conferencias Políticas, así como en declaraciones de destacados dirigentes, que su intención es promover una reforma de calado ligero, para la que sea suficiente la

aplicación del artículo 167. Es evidente que esta prudencia deriva por un lado de la influencia de aquellos Presidentes autonómicos que no están dispuestos a perder poder frente al Gobierno central y al Parlamento nacional y, por otro, de una falta de percepción de la auténtica magnitud de la amenaza que gravita sobre la Nación inducida por el temor a aparecer como catastrofista. Esta tendencia a infravalorar la malignidad del proyecto disgregador de los nacionalistas impide al Partido Popular una movilización del electorado lo suficientemente amplia como para generar una mayoría de la contundencia necesaria que le capacite para dar un vuelco a un empate técnico tan frustrante como esterilizador.

Ni que decir tiene que una reforma de la Constitución de gran envergadura, pensada para perfeccionar la obra de la Transición a la luz de la experiencia de los últimos treinta años, es imposible sin una unidad de acción sin fisuras de los dos principales partidos, que reúnen tras sus siglas a cuatro quintas partes de los votantes. Para ello, el Partido Popular debería proponer a la sociedad española una agenda política en cinco fases:

- a) Derrota aplastante de Zapatero el 9 de marzo de 2008.
- b) Pacto de Estado o gobierno de gran coalición con el PSOE post-Zapatero, que presumiblemente estaría dirigido por gentes de un cariz muy distinto, o sea, patriotas sensatos e inteligentes.

- c) Reforma constitucional profunda apoyada en la alianza centro-izquierda-centro-derecha.

- d) Adaptación de todo el entramado jurídico e institucional del Estado, Estatutos de Autonomía incluidos, al nuevo orden constitucional.

- e) Recuperación del consenso nacional en los temas de interés general que deben tener en una sociedad madura carácter suprapartidista, educación, política exterior y lucha contra el terrorismo.

Un enfoque de este tipo legitimaría al Partido Popular para solicitar de manera directa el voto de los sectores de la izquierda y del centro que desapruban las concesiones suicidas del actual Gobierno a los nacionalistas y que rechazan toda posibilidad de negociar con ETA. No se trataría tanto de que el PSOE perdiera las elecciones, sino de que fuera rescatado de un líder irresponsable que lleva al conjunto del país al desastre. La llamada del Partido Popular a los simpatizantes socialistas para que le concedan su confianza habría de ser formulada no como una apelación a abandonar sus convicciones de izquierda, sino como una invitación a trabajar juntos a fin de superar codo con codo una profunda crisis nacional. El angustioso interrogante que asoma a la mente de muchos españoles dotados de sana facilidad de discernimiento es por qué la única organización política que está en disposición de ofrecer una alternativa al caos conceptual y moral reinante, no ha formulado todavía con la convicción, la valentía y

la claridad requeridas un camino de salida en la línea expuesta en estas modestas reflexiones. El esclarecimiento de tan insondable misterio exigiría alargar en demasía este artículo. En

cualquier caso, sobrarán voluntarios para el análisis *ex post facto* en los días y semanas presumiblemente tormentosos que seguirán a la inminente cita con las urnas.